



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. 2017-010

De una nueva revisión del expediente advierte el Despacho la imposibilidad de celebrar la audiencia que tendría lugar el día de hoy, en la medida en que las sociedades Urbanización Buenavista Ltda. En Liquidación y Promotora Colombiana S.A. En Liquidación, en sus calidades de demandada y acreedora hipotecaria, respectivamente, no han sido convocadas en debida forma, esto es, a través de sus agentes liquidadores reconocidos.

En este orden de ideas, se dispone:

1. Oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que, informe los nombres de los actuales Agentes Liquidadores designados para las **sociedades Urbanización Buenavista Ltda. En Liquidación y Promotora Colombiana S.A. En Liquidación**, lo mismo que sus abonados telefónicos y/o correos electrónicos, de modo que pueda vincularseles en debida forma en este asunto; de igual forma, deberá informar el estado del proceso de liquidación de tales sociedades, para todo lo cual se le concede el término de diez (10) días. Secretaría proceda a elaborar la correspondiente comunicación y remitirla en forma directa, a través de los canales electrónicos previstos para ello.
2. En todo caso, se requiere a la parte demandante para que, si tiene conocimiento de la información pedida, la ponga en conocimiento del Juzgado lo antes posible, aportando, también, los certificados de existencia y representación legal vigentes de dichas sociedades.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
JUEZ

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 080

Hoy 15-10-2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES